

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-001551-00005-0000

Fecha: 2011-07-29 17:18:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra.: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

Referencia : Expediente No. 08001551
Asunto : **Solicitud de patente para CAJA CON CONTENIDO DE MATERIAL PARA FUMAR**
Solicitante : PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución de poder a mi otorgada por Emilio Ferrero, me refiero al oficio No. **8357** notificado por fijación en lista del 20 de mayo de 2011.

2. Mediante oficio No. **8357** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones y Descripción

De forma resumida el Examinador afirma que en la reivindicación 1 se menciona "un material para fumar", el cual no caracteriza el contenedor de la invención.

2.2 Análisis de Patentabilidad

2.2.1 Novedad

Afirma el Examinador que las características esenciales de las reivindicaciones 1 a 15 de la solicitud ya habían sido anticipadas en D1 y que por lo tanto las mismas no son nuevas.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite y aclaraciones

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Con respecto a las objeciones hechas por el Examinador deseamos poner de presente que se deben tener por superadas teniendo en cuenta las siguientes modificaciones realizadas:

La reivindicación principal 1 ha sido modificada con el fin de indicar de manera clara que el objeto de la invención corresponde a una “caja (2) (62) para material para fumar suelto”, tal como se encuentra soportado en la página 2, líneas 20 a 25 de la descripción de la presente solicitud. Si bien es claro que dicha indicación no es una característica esencial de la invención, si se debe considerar que sumada a las características esenciales de la invención, ayudan a una persona versada en la materia para que interprete que la caja de la presente invención es adecuada para contener material para fumar suelto.

La reivindicación 1 ha sido modificada adicionalmente, de manera tal que las limitaciones de las anteriores reivindicaciones 5 y 6 se han incluido en la misma. De esta manera, en dicha reivindicación 1 se indica específicamente que las paredes (30) opuestas se extienden de la porción de receptáculo (6) a lo largo de los lados de la aleta (8) y se conectan con la porción de receptáculo por medio de un par de paneles (32) opuestos y doblables, el soporte para dicha modificación se puede encontrar en la página 12, línea 24 a la página 13, línea 4 de la descripción.

Adicionalmente, se ha incluido la nueva reivindicación 2, en donde se especifica que el par de paneles (32) opuestos y doblables tiene bordes libres en forma de V; el soporte

para dicha modificación se puede encontrar en la página 12, línea 24 a la página 13, línea 4 de la descripción.

Igualmente, deseamos aclarar que las anteriores reivindicaciones 13 y 15 no se han incluido en el nuevo pliego reivindicatorio.

En vista de lo anterior, consideramos que el pliego reivindicatorio es claro, conciso y comprende un único concepto inventivo. Adicionalmente, el pliego reivindicatorio modificado se encuentra debidamente soportado en la descripción y cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

Finalmente deseamos poner de presente, que a pesar de que en el nuevo pliego reivindicatorio no se incluyó materia inicialmente reivindicada, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada, teniendo en cuenta que no existe norma legal que impida surtir esta actuación.

3.2 Argumentos a favor de la novedad de la solicitud

En concordancia con el Artículo 16 de la Decisión 486, una invención se considera novedosa cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Lo anterior indica que toda invención debe ofrecer al menos una característica técnica nueva sobre el estado del arte más cercano.

De acuerdo con el examinador, la anterioridad D1 anticipa las características esenciales de la presente invención. Con respecto a lo anterior, respetuosamente deseamos aclarar que no estamos de acuerdo con la apreciación hecha por el Examinador ya que consideramos que dicha objeción hecha por falta de novedad de la presente solicitud, se encuentra infundada por las siguientes razones:

Dicha anterioridad D1 (GB1269783) revela un empaque para tabaco que comprende una bandeja 10 formada por materiales plásticos y cartón 12 en donde se encuentra atrapada

la bandeja. Tal como se describe en las líneas 47 a 56 de la página 1 de dicha anterioridad, y tal como se muestra en las Figuras 4 y 5 de D1, el cartón incluye: un fondo 22, paredes laterales 23, pared frontal 24, pared posterior 25 y una tapa 13 integrada con la pared posterior y ubicada en la posición de cerrado para extenderse a través de la parte superior del cartón 12 y de la pared frontal 24 y parcialmente a través del fondo 22 del cartón 12. La tapa 13 incluye un panel 27, una aleta 28, y una pestaña 29. La pestaña 29 se ubica para que se pueda insertar a través de un agujero 30 formado en el fondo 22 del cartón 12 y que se puede enganchar por fricción entre el fondo 22 y el cartón 12; y una proyección 15 que se extiende hacia fuera desde el fondo de la bandeja 10.

El Examinador ha afirmado que la anterioridad D1 enseña una caja con paredes rectas opuestas en la Figura 4, elemento 23. Sin embargo, deseamos poner de presente que la invención requiere que se tenga "un par de paredes (30) rectas opuestas **integradas con la aleta (8) y que se extiende por lo menos en parte a lo largo de los lados de las mismas**". Como se puede ver de las figuras 4 y 5 de D1, las paredes 23 del cartón 12 **NO** se encuentran integradas con la aleta 28 de la tapa 13 y **NO** se encuentran conectadas por lo menos en parte a lo largo de los lados de las mismas. En consecuencia, contrario a lo afirmado por el Examinador, la anterioridad D1 no revela las características de la presente invención y por lo tanto, la misma es novedosa frente a dicho documento.

Tal como se indicó anteriormente, la reivindicación 1 ha sido modificada con el fin de indicar claramente que "las paredes (30) rectas opuestas se extienden desde la porción de receptáculo (6) a lo largo de los lados de la aleta (8) y se conectan con la porción de receptáculo (6) por medio de un par de paneles opuestos (32) de trama que se pueden doblar". Cabe aclarar entonces, que las paredes 23 del cartón 12 de D1 **no** se extienden de una porción de receptáculo al cartón 12 a lo largo de los lados de la aleta 28 de la tapa 14 y **no** se conectan a la porción de receptáculo del cartón 12 por medio de un par de paneles de trama que se pueden doblar. Adicionalmente, por lo anterior, la presente invención es novedosa frente a D1.

Con respecto al documento citado D2 (LU34728), deseamos aclarar que dicho documento revela una bolsa convencional hecha de material flexible, tal como se describe en las líneas 8 a 10 de la página 1 de la presente invención. En contraste con la caja de material suelto fumable de la presente invención, la bolsa de tabaco de D2 no es sustancialmente rígida ni autosuficiente como lo requiere el capítulo reivindicatorio de la presente invención. Además, las cortas y flexibles paredes entre la tapa y la porción de receptáculo de la bolsa de D2 no están conectadas a la porción de receptáculo 2 por paneles plegables como se requiere en la presente invención. Por lo tanto, las reivindicaciones adjuntas son también novedosas frente las divulgaciones de D2.

Como claramente se describe en las líneas 15 a 19 de la página 2 y las líneas 1 a 2 en la página 3 de la presente solicitud, a diferencia de las bolsas conocidas de la picadura de tabaco, la caja de material fumable suelto de acuerdo con la presente invención es sustancialmente rígida y autosuficiente, al igual que los paquetes de cigarrillos convencionales con bisagra firme con tapa. A diferencia de las bolsas conocidas de la picadura de tabaco, una vez formado el tamaño y la forma de una caja de material suelto para fumar de acuerdo con la presente invención, no se altera de manera significativa dicho tamaño y forma cuando se inserta el material fumable suelto en la caja o durante la eliminación de material fumable suelto de la caja. De esta manera, las cajas sustancialmente rígidas y autosuficientes de material fumable suelto de acuerdo con la presente invención, son claramente ventajosas debido a que son adecuadas para la venta en las máquinas dispensadoras existentes o para el almacenamiento y exhibición del producto en puntos de venta existentes en donde se tienen cajas de cigarrillos rígidas; lo anterior se puede ver en las páginas 9 y 10 de la descripción de la presente solicitud. Este no es el caso de las bolsas flexibles (no rígida) conocidas para la picadura de tabaco, tales como las descritas en D2, después de la retirada del tabaco de la bolsa de D2, no sólo colapsan las paredes flexibles cortas que existen entre la aleta y la

porción de receptáculo, sino también las paredes laterales de la parte flexible de receptáculo de la propia bolsa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el *Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención* afirma que "si existe aunque sea una característica, aunque sea banal, [que] no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva", podemos concluir que la presente invención es novedosa frente a las anterioridades citadas por ese Despacho ya que ni el documento D1 ni el documento D2 revelan la totalidad de las características esenciales de la presente invención.

Adicionalmente, como se describe en las líneas 5 a 16 de la página 4 de la solicitud, el par de paredes se encuentran integradas con la aleta de la caja con el fin de retener el material fumable suelto en la aleta, cuando el consumidor lo manipula con la aleta en la posición extendida. Esta ventaja ayudar a prevenir que se desperdicie el material fumable suelto cuando se encuentre la aleta en posición extendida. Aún más, las paredes opuestas ayudan de manera ventajosa a prevenir la pérdida o desperdicio de material fumable suelto debido a que facilitan la transferencia de material sobrante de vuelta a la porción de receptáculo de la caja.

Igualmente, como se indica en las líneas 12 a 17 de la descripción de la solicitud, el objeto de la invención corresponde a proporcionar un contenedor para material fumable suelto que sea adecuado para la venta en máquinas expendedoras utilizadas para paquetes de cigarrillos al menudeo o para incluirse en los accesorios de los puntos de venta existentes, utilizados para el almacenamiento y la presentación de los paquetes de cigarrillos.

Teniendo en cuenta lo anterior, deseamos aclarar que la anterioridad D2 solo se preocupa por proporcionar un mecanismo resellable de una bolsa para tabaco flexible (no rígida) y no autosuficiente, por lo que las cortas y flexibles porciones de pared entre la aleta y el receptáculo de la bolsa revelada en D2, no pueden de ninguna manera proporcionar las ventajas

indicadas anteriormente, ya que no existe discusión alguna en dicha anterioridad acerca del tamaño, forma, posición o propósito de las porciones de pared flexibles. Adicionalmente, no existe enseñanza o sugerencia alguna en D2 en cuanto a que al incluir de un par de paredes opuestas integradas con la aleta, tal como se revela en la presente invención, se tendrían una efectiva protección en cuanto a la pérdida o desperdicio de material suelto para fumar o alguna de las ventajas reveladas en las líneas 5 a 16 de la página 4 de la solicitud.

Como se ilustra en las Figuras 1 a 5 de la presente solicitud, el par de paneles (32) opuestos y doblables de la caja 2, permiten de manera ventajosa que la aleta 8 de la caja 2 pueda envolverse alrededor de la porción de receptáculo para que las paredes 30 de la aleta se superpongan con las paredes laterales 16 y 18. Por el contrario, cabe aclarar que como se muestra en la figura 2 de D2, las cortas y flexibles porciones de pared entre la aleta y la porción de receptáculo de la bolsa de tabaco de la bolsa allí revelada, se dobla simplemente hacia adentro con la aleta cuando la bolsa se cierra. En consecuencia, no existe motivación alguna para una persona versada en la materia modifique la bolsa de D2 para que incluya un par de paneles opuestos y que se puedan doblar entre la porción de receptáculo y las porciones de pared, como se requiere en la caja de la presente invención.

Aún más, como se indica en las líneas 7 a 12 de la página 14 de la solicitud, el par de paneles 32 en combinación con las paredes 30 ayudan además a retener el tabaco suelto en la superficie superior de la aleta 6 de la caja 2, por lo que permiten que de manera ventajosa se prevenga la pérdida y desperdicio del material durante la manipulación de la caja por parte del consumidor.

Independientemente de si un experto combinara las enseñanzas de D1 y D2, es importante tener en cuenta que dicho experto, **NO** obtendría de manera obvia una caja rígida para material suelto fumable que comprenda un par de paredes opuestas integradas a la aleta y que se extienden al menos en parte a lo largo de los bordes de la misma, y en donde dichas paredes opuestas se extienden de la porción de receptáculo a lo largo de

los bordes de la aleta y se conectan a la porción de receptáculo por medio de paneles doblables, tal como se indica en la nueva reivindicación 1. En consecuencia, la presente invención no solo es novedosa frente al estado del arte, sino que también resulta ser inventiva frente al mismo.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones.
- Recibo por valor de \$54.000 por concepto de 2 reivindicaciones adicionales a la décima.
- Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

✓

COLO-12770-841-004-9
DVF\DVFI\ID-197488\WPC12770
No. M-2011-197488\DVF



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza.

Dirección: Quai Jeanrenaud 3,
CH-2000 Neuchâtel,
Suiza

Domicilio: Neuchâtel,
Suiza

Teléfono: 546 09 70

Fax:

249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: Luz Clemencia de PAEZ

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax:

217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente:

08.001.551

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-0069521

Fecha: 18 de julio de 2011

Comprobante de pago No. 11-0069522

Fecha: 18 de julio de 2011

7

Anexos

☐

Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.

☒

Comprobante de pago por 2 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$54.000.00.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☒

Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: Luz Clemencia de Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

07 DVF

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

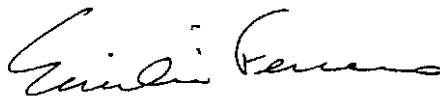
E. S. D.

Poderdante : PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

Poder conferido el : 22/01/2007

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

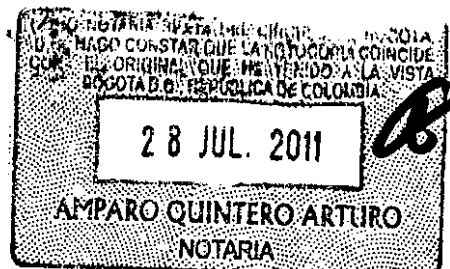
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **21 OCT 2009**
 Ante mí **MARÍA FERNANDA CASAS COLL**,
 NOTARIA SEXTA (E) DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ D.C.
 Compareció (eron) **[Firma]**
[Firma]
[Firma]
 Quiénte(s) exhibi(eron) la(s) G.C.
38019 **38029**
3416349 **3416349**
 Y declaro(aron) que la(s) firma(e) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia

[Firma]
 Luz Clemencia Boleza



COMO NOTA...
 D.C. HAGO CONSTAR QUE LA...
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO...
 BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
28 JUL. 2011
AMPARO QUINTERO ARTURO
 NOTARIA

REIVINDICACIONES

1. Una caja (2) (62) para material para fumar suelto (4) formada de un molde (40, 50) de una pieza, la caja (2) (62) es un contenedor esencialmente rígido, caracterizado porque comprende:

una porción de receptáculo (6) tiene una abertura de acceso;

una aleta (8) integrada con la porción de receptáculo (6) y que se puede mover entre una posición doblada, en donde la aleta (8) se dobla por lo menos en forma parcial alrededor de la porción de receptáculo (6) y cubre la abertura, y una posición extendida, en donde la aleta (8) se extiende hacia afuera desde la porción de receptáculo (6); y

un par de paredes (30) rectas opuestas integradas con la aleta (8) y que se extiende por lo menos en parte a lo largo de los lados de las mismas, en donde las paredes (30) rectas opuestas se extienden desde la porción de receptáculo (6) a lo largo de los lados de la aleta (8) y se conectan con la porción de receptáculo (6) por medio de un par de paneles opuestos (32) de trama que se pueden doblar.

2. Una caja (2) (62) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el par de paneles opuestos (32) de trama que se pueden doblar que tiene bordes libres en forma de V

3. Una caja (2) (62) de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizada porque la aleta (8) está conectada con una primera pared (12) de una porción de receptáculo (6) y en la posición doblada cubre por lo menos parte de una segunda pared (10) de la porción de receptáculo (6), la segunda pared (10) por lo general, es opuesta a la primera pared (12).

4. La caja (2) (62) de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque en la posición doblada, la aleta (8) cubre la segunda pared (10) de la porción de receptáculo (6) y por lo menos parte de la tercera pared (14) de la porción de receptáculo (6), la tercera pared (14) por lo general, es opuesta a la abertura.

5. La caja (2) (62) de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque en la posición doblada, la aleta (8) cubre la segunda pared (10) de la porción de receptáculo (6), la tercera pared (14) de la porción de receptáculo (6) y por lo menos parte de la primera pared (12) de la porción de receptáculo (6).

6. La caja (2) (62) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende un medio (52, 54) de retención para sostener la aleta (8) en la posición doblada.

7. La caja (2) (62) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende una lengüeta (64) de cierre integrada conectada con la porción de receptáculo (6) y que se puede mover entre una posición cerrada, en la cual la lengüeta (64) de cierre cubre la abertura y no se tiene acceso al material para fumar suelto contenido en la porción de receptáculo (6) y una posición abierta, en la cual se tiene acceso al material para fumar suelto (4) contenido en la porción de receptáculo (6) a través de la abertura.

8. La caja (62) de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque la aleta (8) se conecta con una primera pared (12) de la porción de receptáculo (6) y la lengüeta (64) de cierre se conecta con una segunda pared (10) de la porción de receptáculo (6), la segunda pared (10) es

generalmente opuesta a la primera pared (12).

9. La caja (62) de conformidad con la reivindicación 7 u 8, caracterizado porque la lengüeta (64) de cierre se conecta en forma desprendible con la porción de receptáculo (6).

10. La caja (62) de conformidad con la reivindicación 7, 8 ó 9, caracterizado porque una porción (72) distal de la lengüeta (64) de cierre se puede insertar en la posición cerrada a través de la abertura dentro de la porción de receptáculo (6).

11. La caja (62) de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque además comprende una lengüeta (66) de retención integrada con la porción de receptáculo (6) y la porción (72) distal de la lengüeta (64) de cierre se puede insertar entre una pared (12) de la porción de receptáculo y la lengüeta (66) de retención en la posición cerrada.

12. La caja (2) (62) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende una o más cavidades (6) para almacenar papeles para cigarrillos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0069521

Bogotá D.C., Julio 18 de 2011 - 16:48:56

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	182169982	18/07/2011	41.083.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
				\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-001551 - 00005-0000

Fecha: 2011-07-29 17:18:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

COLO: 12770-841-004-9.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 18 de 2011 - 16:48:12

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0069522

Bogotá D.C., Julio 18 de 2011 - 16:48:56

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	182169982	18/07/2011	41.083.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00
				27.000.00
				\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-001551- 00005-0000

Fecha: 2011-07-29 17:18:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

COLO: 12770-841-004-9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 18 de 2011 - 16:49:12